



# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. **025**

FECHA: **18 DIC. 2007**

*“Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Física de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

### CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior expidió el acuerdo No 026 del 25 de Mayo de 1992, por medio del cual se crea el Programa de Especialización en Física, adscrita a la Facultad de Educación.

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) mediante acuerdo No 176 del 28 de junio de 1993 autorizó el funcionamiento del Programa de Especialización en Física de la Universidad Popular del Cesar.

El Consejo Superior expidió el Acuerdo No 023 del 5 de mayo del 1994ó el Acuerdo No 023 del 5 de mayo del 1994, por medio del cual se reforma el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Física.

El Consejo Superior expidió el Acuerdo No 024 del 5 de mayo del 1994ó el Acuerdo No 023 del 5 de mayo del 1994, por medio del cual se adopta el Reglamento del Postgrado en Física.

El Decreto No 2566 fechado 10 de septiembre de 2003, en su artículo 17, establece que las Instituciones de Educación Superior deben expresar en forma de Créditos Académicos el tiempo del trabajo académico del estudiante, según requerimientos del Plan de estudios del respectivo Programa, sin perjuicio de la organización de las actividades académicas de cada institución defina en forma autónoma para el diseño y desarrollo de su Plan de Estudios.

5

El Ministerio de educación Nacional emitió el Decreto No 1001 fechado 3 de abril de 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de postgrados y se dictan otras disposiciones.

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva Ministerial No 020 del 27 de septiembre de 2004, que regula el trámite para las modificaciones sustanciales de programas académicos, entre otras, lo relativo a su Plan de Estudios, Estructura en Créditos Académicos, Requisitos de grado y Duración.

La Especialización en Física se encuentra activo con código SNIES No 1165 y realizado dos cohorte desde su apertura.

Teniendo en cuenta las exigencias propias de este Programa y en concordancia con la normatividad vigente y las políticas institucionales en materia de postgrados, el Consejo Académico, en sesión de fecha 18 de Diciembre, aprobó por unanimidad el ajuste del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Física, así como las consecuentes modificaciones a su estructura en créditos académicas, duración y requisitos de grado.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Física adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación, con la siguiente distribución por cursos, horas y créditos semestrales.

PRIMER SEMESTRE					
CÓDIGO	CURSO	HPS	HIS	THS	CRD
	MECÁNICA CLÁSICA	64	128	192	4
	TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA	64	128	192	4
	HISTORIA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA FÍSICA	64	128	192	4
	TOTAL	192	384	576	12
SEGUNDO SEMESTRE					
	RELATIVIDAD ESPECIAL	64	128	192	4
	FÍSICA EXPERIMENTAL	48	96	144	3
	MECÁNICA CUÁNTICA	64	128	192	4
	ELECTIVA	48	96	144	3
	TOTAL	224	448	672	14
	TOTAL PROGRAMA	416	832	1248	26

HPS: HORAS PRESENCIALES

HIS. HORAS INDEPENDIENTES SEMESTRALES

THS: TOTAL HORAS SEMESTRALES

SEMESTRE DE 16 SEMANAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de Grado, los estudiantes podrán escoger las siguientes opciones:

1. Aprobadas las asignaturas del Programa, el estudiante obtendrá el Título de Especialista en Física.  
Para efectos de obtener título honorífico, el estudiante tendrá las siguientes posibilidades:
2. Trabajo Dirigido dentro de un Grupo de investigación adscrito al Departamento de Física.
3. Examen Integral sobre temas desarrollados dentro del Plan de Estudios.

**PARÁGRAFO:** El Curso Electivo para los estudiantes que opten por el Trabajo Dirigido, será un Seminario dentro del grupo de investigación escogido, y para los que opten por Examen Integral, será escogida de una lista que publicará la Coordinación del Programa para cada cohorte.

*ym*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir del primer periodo académico del año 2008.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Básicas y educación, Departamento de Física, departamento de Postgrados, Departamento de Admisiones y Registro, Oficina de Planeación y demás dependencias competentes de la Universidad Popular del Cesar.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Valledupar a los **18 DIC. 2007**

  
**ENRIQUE MEZA DAZA**  
**PRESIDENTE**

  
**IVÁN MORÓN CUELLO**  
**SECRETARIO**